



310.53
Exp No 056 - septiembre 1º/2014

22241

AUTO No

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,

CONSIDERANDO

30 SEP 2014

Que mediante oficio radicado en esta entidad por la empresa de Servicios públicos de Coveñas AGUAS DEL GOLFO S.A. ESP, encaminada a obtener la legalización del pozo identificado con el Código No 42- IV-A-PP- 03 ubicado en la finca denominada "Finca Costa Rica" jurisdicción del municipio de Coveñas - Sucre

Que el artículo tercero de la Resolución No .0283 de 9 de abril de 2014 expedida por CARSUCRE, dispone: "Ordénese desglosar del expediente No 4498 de 28 de abril de 2008, los folios 14 a 33, 50 a 68, 70 a 140, 142, 143 y 144 reverso y 148 a 150, abrir expediente, admitir la solicitud de legalización de concesión de agua subterránea y remitir a la Subdirección de gestión Ambiental para que evalúen la información.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que evalúen los documentos obrantes en el expediente No 056 de septiembre 1º de 2014.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el conocimiento de la solicitud presentada por la empresa de Servicios públicos de Coveñas AGUAS DEL GOLFO S.A. ESP, encaminada a obtener la legalización del pozo identificado con el Código No 42- IV-A-PP- 03 ubicado en la finca denominada "Finca Costa Rica" jurisdicción del municipio de Coveñas – Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que evalúen los documentos obrantes en el expediente No 056 de septiembre 1º de 2014.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, y 65 del Nuevo Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta número 650-04031 – 4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00) , por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Original)
Firmado
por:
Ricardo Arnold Baduín Ricardo

Director General - CARSUCRE

RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Proyecto: Edith Salgado

Carrera 25 Ave. Ocalá 25 –101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre